DICTAMEN Nº: 213

Ref.: A.S. Nº: E18-2018-3887-A Sentencia JCyC N° 2- "Martínez, Lorena Ester s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 5611/18 .-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 01/11/ 2018 por el Juzgado Civil y Comercial N° 2, en los autos caratulados: "Martínez, Lorena Ester C/ Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo", Expte. Nº 5611/18), cuya copia glosa agregada de fs. 3vta/ 5 vta.-

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud otorgada por el Decreto Nº 2360/15 y Resolución N° 1975/15, a la accionante, más las diferencias en concepto de intereses.

Habiendo intervenido la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, así como la Fiscalía de Estado y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 7/8 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

03 ABR 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL